

- 11.-Gutiérrez Rojo, María Luisa (falta resguardo pago tasas y memoria).
- 12.-Larrañaga Junquera, Esperanza (falta certificación INEM).
- 13.-López Montoya, Juan José (falta resguardo pago tasas y memoria).
- 14.-Martínez López, José Luis (falta memoria).
- 15.-Martínez Mateo, Paula (falta memoria).
- 16.-Ortiz Mecho, María del Carmen (falta certificación INEM y memoria).
- 17.-Peral Villafruela, Santiago (falta certificación INEM y memoria).
- 18.-Rodríguez Merin, María Belén (fuera de plazo).
- 19.-Ruiz López de la Cova, Marta María (falta memoria).
- 20.-Ruiz Martínez, María Teresa (falta certificación INEM).
- 21.-Sánchez Galiano, Carmen Leticia (falta certificación INEM y memoria).
- 22.-Santiago Montes, Carlota (falta memoria).
- 23.-Sánchez Boo, Constantino (falta memoria).
- 24.-Suárez Hernández, Sara María (falta memoria).
- 25.-Valle Crespo, María Jesús (falta certificación INEM y memoria).
- 26.-Zapata Agüera, Francisco Javier (falta certificación INEM y memoria).

En caso de no existir reclamaciones en el plazo de diez días naturales esta misma lista se considerará definitiva.

Águilas, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 1071

### SAN PEDRO DEL PINATAR

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno del día 20 de noviembre de 1996, el padrón para el presente ejercicio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se hace público que tales documentos quedan expuestos en la primera planta de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77.14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica será el si-

guiente, desde el día 16 de diciembre al 16 de febrero (ambos inclusive), debiendo efectuar el pago en las Entidades Bancarias que se determinan.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, a 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1068

### CARTAGENA

#### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose declarado mediante Decreto de la Alcaldía, la ruina inminente de los inmuebles cuyos datos catastrales y numeración de policía a continuación se relacionan, ordenando a la propiedad su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sirva el presente de notificación a la propiedad y a cuantos pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas de tal circunstancia y de las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Decreto fecha	Referencia	
	catastral	Número policía
06.11.96	9332753	Callejón del Luengo, n.º 5, Santa Lucía
02.09.96	1068809	C/. General Vives, Llano del Beal
02.09.96	1068812	C/. General Vives, Llano del Beal
06.11.96	9332754	Callejón del Luengo, 4, Santa Lucía

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 13 de enero de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.